

INT. 17489 Res aumento de contrato ID N°712307-9-LE24 Consultoría Evaluación Técnica, Gestión de Observaciones y Aprobación de Proyectos, Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10, Región de La Araucanía TEMUCO, 17 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6795

**VISTOS:**

- a) La **Resolución Exenta N°879** de fecha 01/03/2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID N°712307-9-LE24 **"Consultoría Evaluación Técnica, Gestión de Observaciones y Aprobación de Proyectos, Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10, Región de La Araucanía"**;
- b) La **Resolución Exenta N°10** con fecha 09-04-2024, que aprueba la contratación de **PATRICIA IVONNE PARRA MUÑOZ** RUT 13.518.452-7 para la **"Consultoría Evaluación Técnica, Gestión de Observaciones y Aprobación de Proyectos, Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10, Región de La Araucanía"** el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Gestión de Calidad año 2024, Región de La Araucanía;
- c) La **Garantía de Fiel cumplimiento del contrato**, correspondiente a CERTIFICADO DE FIANZA N° F0052183 de fecha 01-10-2024, para Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato con fecha de vencimiento 31-01-2025, por un monto de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), conforme lo estipula el punto 8.0 de las Bases de Licitación Pública;
- d) **Informe Técnico N° 16885** de fecha 01-10-2024 de Encargado Oficina Proyectos Rurales, que expone y fundamenta la necesidad de modificar el contrato e inserta el correo electrónico de 01-10-2024 de la consultora adjudicada, en el que confirma la disponibilidad y aceptación de un aumento del contrato;
- e) La **Resolución N°2251**, de fecha 28/12/2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Distribuye Recursos destinados a Plan de Gestión de Calidad año 2024; y el correo electrónico del Dpto. Programación y Control que confirma que se encuentran autorizados los recursos para el presente aumento de contrato por \$15.000.000.-;
- f) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- g) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- h) El D.S. N° 135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i) Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la República;

j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

k) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 10 de 9 de abril de 2024, se contrató la revisión de 1.180 expedientes técnicos correspondientes al SHR, en sus modalidades de CSP y MAVÉ por un total de \$50.000.000.- durante el año 2024.
2. Que, tras el llamado regular para vivienda nueva realizado mediante Resolución Ex. 321 de 23-02-2024, del MINVU, han ingresado aproximadamente 2.000 expedientes más para revisión.
3. Que no existe capacidad instalada en el Servicio para asumir oportunamente la revisión de los nuevos expedientes.
4. Que las bases de la licitación, aprobadas mediante Resolución Ex. 879 de fecha 01/03/2024 establece, en su cláusula 9.10 la facultad de modificar el contrato hasta por un máximo de un 30% del monto originalmente pactado, equivalente en este caso a \$15.000.000.-, para el suministro de servicios de igual o similar naturales a los requeridos por el contrato original, como es el caso.
5. La necesidad de dar un aumento de contrato a la consultoría, de acuerdo a lo indicado en el **Informe Técnico N° 16885**, que informa de la necesidad de aumentar la cantidad de unidades para revisión de proyectos técnicos del subsidio habitabilidad rural.
6. Que los recursos necesarios se encuentran disponibles, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **Autorícese** el aumento de contrato por la suma de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), por concepto de labores de **revisión de 375 nuevos proyectos** técnicos del subsidio habitabilidad rural, construcción en sitio propio, en el contexto de la licitación pública ID 712307-9-LE24 "Consultoría Evaluación Técnica, Gestión de Observaciones y Aprobación de Proyectos, Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10, Región de La Araucanía".
2. Se deja constancia de que **el plazo del contrato original no se modifica**, por lo que la totalidad de los productos contratados deberán ser entregados al 31-12-2024.
3. La consultora deberá remplazar o complementar la **garantía de fiel cumplimiento del contrato**, incorporando el monto final del mismo, la que deberá tener una fecha de vencimiento de a lo menos 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
4. **Modifíquese** la imputación indicada en el resuelve 7 de la Res. 10 indicada en el visto b) de la presente resolución, de la siguiente manera:

Año	Monto
2024	\$65.000.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**

## **DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

MCS/HSM/SFB/MMO

### DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO ADMINSITRACION Y FINANZAS
- SECCION LICITACION Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES